

RESOLUCION No. 1857= 14 DIC 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2014 – 0127 del 24 de enero de 2014, suscrito entre **EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración, Código 121823, destinado a la financiación de procesos de capacitación y certificación a profesionales vinculados a empresas de la industria de TI o a entidades públicas, en áreas de tecnologías de información TI y servicios asociados, orientados al desarrollo de competencias específicas y transversales, requeridas para fortalecer el sector de TI y la gestión de TI en el Gobierno.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – JUNTA ADMINISTRADORA**: Para efectos de definir las políticas administrativas del Fondo en Administración de Educación del **CONSTITUYENTE**, así como direccionar y realizar el seguimiento a la ejecución del Fondo, se constituirá una Junta Administradora, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a) Dos representantes del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones; los dos supervisores del Convenio por derecho propio.
- b) Un Representante del ICETEX: El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado.

PARAGRAFO PRIMERO: A las sesiones de la Junta Administradora podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesario para su desarrollo. Dichas personas tendrán voz pero no voto.
PARAGRAFO SEGUNDO: El ICETEX ejecutará las órdenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestará asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El representante del ICETEX tendrá voz pero no voto. Los representantes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tendrán voz y voto.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo oficializado el 07 de julio de 2015 en el **ARTICULO SEXTO – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA**: Serán Funciones de la Junta Administradora además de las funciones señaladas en el convenio están las de: **2) Aprobar el presente reglamento operativo, así como sus modificaciones o adiciones. 10) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones, cuyo proceso adelantará el MINTIC y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza por parte del ICETEX. 11) Fijar los Criterios y términos para el otorgamiento de los créditos condonables.**

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo oficializado el 07 de julio de 2015, **CAPITULO V** establece las condiciones para acceder a la condonación de créditos.

Que en sesión del 6 al 7 de Diciembre de 2018, según consta en Acta No. 66, debidamente firmada por el Doctor Alejandro Gallego Hernandez – Coordinador de Talento TI, Paula Fabiana Garcia Prieto – Coordinadora Grupo de Seguridad y Privacidad (E), la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos de 14 beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

RESOLUCION No. 1857= 14 DIC 2018

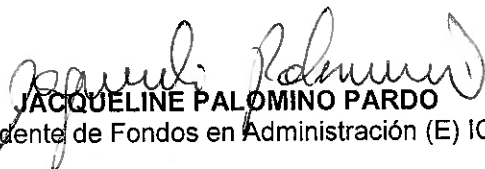
No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	3635171	1	80206676	CARLOS GUSTAVO BARROSO RAMIREZ	4.680.000
2	3638199	1	1098656116	CATALINA ANDREA VILLADIEGO BAREÑO	2.640.000
3	3641641	1	80111583	GUSTAVO ANDRES NEIRA GARCIA	4.680.000
4	3639973	1	1016014647	JOHN FREDY ROBAYO RAMIREZ	1.248.000
5	3637475	1	1037634392	JORGE EDUARDO DURAN VASQUEZ	5.474.339
6	3642290	1	72303834	JUAN CARLOS BALLEEN GARCIA	3.440.000
7	3642849	1	80218445	LUIS ALEJANDRO GARZON RODRIGUEZ	4.680.000
8	3635757	1	25275525	MARIA DEL MAR TORRES CORDOBA	1.824.000
9	3643873	1	24331704	MARISOL CARANTON AGUDELO	2.640.000
10	3633389	1	1110516510	PILAR ANDREA CASTELLANOS DEVIA	2.640.000
11	3637431	1	53052720	RITA MILENA GALEANO WADNIPAR	1.248.000
12	3643676	1	1094532056	SERGIO ANDRES MEZA AGUDELO	4.680.000
13	3641619	1	91530280	SERGIO HERNANDO HERRERA ORTIZ	1.824.000
14	3638018	1	88217995	VICTOR HUGO MURCIA CELIS	1.824.000
VALOR TOTAL A CONDONAR					\$43.522.339

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$43.522.339)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-121823-91-003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día **14 DIC 2018**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidenta de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		13-12-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		13-12-2018
Revisó	Alexa Lizeth Sánchez Gongora	Ejecutiva de Cuenta		14-12-2018
Revisó	María del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos -VFA		14-12-2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		14-12-2018

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.